

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 3 Diciembre 1904).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Presupuestos y cuentas municipales.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso los diez días concedidos á los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, sin haber satisfecho las multas impuestas, ni remitido á la Sección las liquidaciones del año 1903, presupuestos adicionales y refundidos de 1904, ni los ordinarios de 1905; de conformidad con el artículo 186 de la ley Municipal, he acordado imponerles el apremio del 5 por 100 diario del total de la multa, en la inteligencia de que tan pronto como llegue el apremio al duplo de la misma, oficiaré, sin más aviso, á los respectivos Jueces de instrucción, para que, con vista de la liquidación de la multa y apremio, procedan á su exacción por los trámites legales.

Lo que hago público en este periódico oficial por vía de notificación á los interesados.

Zaragoza 2 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

RELACION QUE SE CITA.

Pueblos que no han remitido las liquidaciones de 1903 y adicional y refundido de 1904.

Partido de Ateca.

PUEBLOS	PUEBLOS
Ariza	Clarés
Berdejo	Godojos
Bubierca	Jaraba
Campillo	Monterde
Carenas	Moros
Castejón de las Armas	Torrelapaja
Cervera de la Cañada	Villaroya de la Sierra

Partido de Belchite.

Almochuel	Pleiras
Codo	Puebla de Albortón
Lécera	Samper del Salz.
Letux	Villar de los Navarros.
Moneva	

Partido de Borja.

Ainzón	Pozuelo
Alberite	Tabuenna
Borja	Talamantes
Novillas	

Partido de Calatayud.

Inogés	Paracuellos de la Ribera
Morés	Purroy
Munébrega	Terrer
Olvés	Tierga
Paracuellos de Jiloca	Velilla de Jiloca

Partido de Caspe.

Chiprana	Mequinzena
Escatrón	

Partido de Daroca.

PUEBLOS	PUEBLOS
Anento	Ruesca
Cerveruela	Torralvilla
Encinacorva	Used
Fuentes de Jiloca	Valdehorna
Las Cuerlas.	Villafeliche
Lechón	Villarreal
Mainar	Vistabella
Nombrevilla	
<i>Partido de Egea.</i>	
Luna.	Pradilla.
<i>Partido de La Almunia.</i>	
Alfamén.	Cabañas
Bárboles.	La Almunia
Botorrita.	Salillas
<i>Partido de Pina.</i>	
Farlete	Pina
Fuentes de Ebro	Quinto
Monegrillo	Villafranca de Ebro
<i>Partido de Sos.</i>	
Biel	Undués de Lerda
Sos	
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	Trasmoz
Litago	Vera.
Torrellas	
<i>Partido de Zaragoza</i>	
Cuarte	Zuera
Pastriz	
Pueblos que no han remitido el presupuesto ordinario de 1905.	
<i>Partido de Ateca.</i>	
Bubierca	Jaraba
Carenas	Monterde
Castejón de las Armas.	Torrelapaja
Cetina	Villarroya de la Sierra.
Clarés	
<i>Partido de Belchite.</i>	
Codo	Plenas
Letux	Samper del Salz
Moneva	
<i>Partido de Borja.</i>	
Ainzón	Borja
Alberite	Talamantes.
<i>Partido de Calatayud.</i>	
Calatayud	Ovés
Embid de la Ribera	Paracuellos de Jiloca
Morata de Jiloca	Purroy
Morés	Terrer.
Munébrega	Velilla de Jiloca
<i>Partido de Caspe.</i>	
Chiprana	Mequinenza
Escatrón	
<i>Partido de Daroca.</i>	
Cerveruela	Mainar
Encinacorva.	Torralvilla
Fuentes de Jiloca	Villafeliche
Lechón	Villarreal
<i>Partido de Egea.</i>	
Pradilla.	

Partido de La Almunia.

PUEBLOS	PUEBLOS
La Almunia	Rueda de Jalón
Riela	Salillas
<i>Partido de Pina.</i>	
Bujaraloz	Pina
Farlete	Villafranca de Ebro
<i>Partido de Tarazona.</i>	
Alcalá de Moncayo	Tarazona
Litago	
<i>Partido de Sos</i>	
Undués de Lerda	
<i>Partido de Zaragoza</i>	
Alfajarín	Leciñena
Cuarte	

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del autor del robo de nueve cabras propiedad de los vecinos de Trasobares Manuel Laborda, Pedro Chueca, Mariano Royo, Toribio Ibáñez, Pedro Bueno y Petra Embf. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION SEXTA

Acordado por la Junta municipal el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año 1905, quedan expuestos al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en las subastas y las tarifas para la exacción del arbitrio.

Ambel 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Lambea.

En el día 3 de Diciembre más próximo, á las diez y once de su mañana, tendrán lugar las subastas de los derechos de macelo y pesas y medidas de esta villa, bajo el tipo en alza de 1.000 y 1.500 pesetas respectivamente, y con arrego á los pliegos de condiciones existentes en la Secretaría municipal.

Fuentes 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Benito Urzola.—P. S. O., Domingo Guirles, Secretario.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los repartos de la contribución por urbana y rústica y pecuaria, formados para el año de 1905.

Velilla de Jiloca 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y en atención al mal estado del tiempo, la feria que debía tener lugar en esta ciudad los días 1.º al 5 de Diciembre próximo, se celebrará en los días 15 al 19 inclusive del mismo.

Daroca 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Esquíu.

Por defunción del que la desempeñaba se encuentran vacantes las Secretarías del Ayuntamiento de este pueblo y Juzgado municipal, la primera con el sueldo anual de 620 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y casa habitación, y la segunda con los derechos de arancel.

Término para solicitarlo ocho días, presentando las solicitudes á este Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Pérez.

La documentación y planos de todas las fincas rústicas y regadío existentes en este término municipal, para el catastro parcelario de la riqueza rústica y urbana del mismo, de conformidad con lo que dispone el vigente reglamento provisional para la rectificación de los amillaramientos de 30 de Septiembre de 1885, se hallará de manifiesto, en la Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Clemente Lostao.

Por tiempo de quince días, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1905, á los efectos de instrucción.

El Frasno 30 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Julián Sediles.

Por término de ocho y quince días respectivamente, y á los efectos reglamentarios, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría municipal de esta villa, para el año natural de 1905, los documentos siguientes.

Repartos de la Contribución territorial de rústica y pecuaria.

Listas de urbana del Registro Fiscal de edificios y solares.

La matrícula de subsidio industrial.

Y el padrón de cédulas personales.

Tobed 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Anselmo Barranco.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el arriendo del uso obligatorio de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para el año 1905, dicho acuerdo y el oportuno pliego de condiciones, se anuncia al público por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según y para los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 15 de Julio siguiente.

Cosuenda 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dámaso López.—D. S. O., Macario Gracia, Secretario.

La titular de Medicina y Cirujía de esta villa se halla vacante por traslado á otro partido del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 450 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las iguales de los vecinos que producirán 2.100 pesetas, además su agregado, como anejo, de Purujosa, distante unos cuatro kilómetros de éste, que por titular paga

175 pesetas de su presupuesto y lo que puedan producirle las iguales con las mismas.

Las solicitudes deberán presentarlas ó dirigir las los aspirantes en término de treinta días á esta Alcaldía.

—Por igual circunstancia se encuentra vacante la inspección de carnes, con el haber anual de 20 pesetas. Los Sres. Veterinarios que la soliciten, en el plazo de diez días, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía.

—También se encuentra vacante la plaza de Alguacil y Voz pública de esta villa, dotada con 273 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Solicitudes por ocho días.

—El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Caloena 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Modrego.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Toribia Lorda Arcaal, de veintitrés años soltera, hija de Gaspar y Juana, natural de Bujaraloz, y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza uno de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

Belchite.

D. Antonio Bergañ y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa sobre tentativa de parricidio, contra el vecino de Puebla de Albortón Alejandro Ordenas Lucientes, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, los bienes de su propiedad, sitos en el término municipal de dicho pueblo:

Fincas.

1.º Un campo, en Puipelao, de setenta y seis áreas y veintidós centiáreas; linda al saliente con otro de Calixto Langa, al Poniente con camino, al Mediodía con Bernabé Samper y al Norte con Jacinto Langa: tasado en ciento noventa pesetas.

2.º Otro, en Joatilla, de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente con camino vecinal, al Poniente y Mediodía con loma y al Norte con Manuel Ordóñez: tasado en cuatrocientas pesetas.

3.º Otro, en Monegrillo, de una hectárea, cincuenta áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente con Vicente Langa, al Poniente y Norte con Salvador Lafón, y al Mediodía con loma: tasado en doscientas cuarenta pesetas.

4.º Otro, en Fué de Belchi, de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente con Blas Prat, al Poniente con José Prat, al Mediodía con Atanasio Ordonas y al Norte con Bernabé Samper: tasado en trescientas veinte pesetas.

5.º Otro, en Jandea Roya, de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Saliente y Norte con loma, al Poniente y Mediodía con Jerónimo Salvador: tasado en doscientas cuarenta pesetas.

6.º Otro, en Puiberona, de una hectárea y noventa áreas; linda al Saliente con herederos de Domingo Benedí, al Poniente y Norte con loma y al Mediodía con José Benedí Langa: tasado en cuatrocientas veinte pesetas.

7.º Y otro, en término y monte de Fuendetodos, de una hectárea, catorce áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Saliente y Norte con el de Nicolás Prat, al Poniente con loma y al Mediodía con finca del Curato: tasado en trescientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, en la audiencia del mismo, el día dieciséis de Diciembre próximo, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las fincas descritas.

Dado en Belchite á diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S., Licenciado Jorge García Alarcón.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de un juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en Cariñena, calle de la Amargura, número uno, y linda por la derecha entrando con casa de José Polo Romeo, por la izquierda con

palanca de Juliana Melendo y por la espalda con corral de la misma: tasada en cuatro mil pesetas.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia sesenta y cuatro, he acordado señalar el día veintiséis de Diciembre próximo, á las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la misma, se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y por último, que la mencionada finca, carece de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante su adquisición.

Dado en Zaragoza á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso de Castro.—Por su mandado, Pablo Ramírez.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Garfilán de Torres de Berrellén.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general para el día 11 del actual, y hora de las catorce del mismo, para tratar de los casos que previene el art. 53 de las mismas, cuya reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y caso de que por falta de número no pueda tomarse acuerdo, se celebrará nueva reunión el día 18 del mismo, en el expresado sitio y á igual hora.

Torres de Berrellén 2 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Nicolás Gómez.

Sindicato de riegos de Fuentes de Ebro.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca á la Comunidad de regantes de la Acequia de Ebro de esta villa para el día 15 del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, en el Salón del Sindicato, al objeto de proceder á la elección de Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato que han de ejercer sus cargos respectivos durante el próximo bienio, discusión de presupuestos para el año 1905, aprobación de cuentas y memoria del ejercicio del año 1904; advirtiéndose que de no asistir mayoría, se tomarán acuerdos válidos en la que se celebre el día 23 del mismo, á la citada hora, y que las autorizaciones de que trata el artículo 50 de las mismas para comprobar la representación deberán presentarse en la Secretaría del mismo, el día 12 del referido mes.

Fuentes 30 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Simon Lax.—P. S. O., D. Guirles, Secretario.